



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0221	Jueves, 19 de Abril del 2018	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Vicepresidente:

Dip. Gustavo Uribe Góngora

» Primera Secretaria:

Dip. María Isaura Cruz de Lira

» Segunda Secretaria:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LA FUNCION PUBLICA, A QUE A LA BREVEDAD EMITAN LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS INICIATIVAS.**

**6.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFECO), PARA QUE EN COORDINACION CON LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVEN A CABO VISITAS DE VERIFICACION EN TODO EL ESTADO, A FIN DE REVISAR QUE LAS PRACTICAS COMERCIALES QUE SE REALIZAN POR ESTAS INSTITUCIONES SEAN ACORDES A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.**

**7.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO SE ADHIERE A LA SOLICITUD DE DIVERSOS SECTORES EMPRESARIALES Y LABORALES PARA EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO.**

**8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL.**



**9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR EL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ROBO.**

**10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL.**

**11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SOCIEDAD CONYUGAL.**

**12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS HAGA UN EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE REVISEN LA ACTUACION DE SUS ELEMENTOS; Y A LA DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EFECTUE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA PERCEPCION ECONOMICA DE SUS ELEMENTOS DE POLICIA VIAL.**

**13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN LA FORMULACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE TOMEN EN CUENTA RECOMENDACIONES PARA HACER EQUITATIVO EL REPARTO DE RECURSOS.**

**14.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**15.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**



## 2.-Síntesis de Actas:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**, Y **SAMUEL REVELES CARRILLO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 09 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura del Dictamen de Elegibilidad para la designación en su caso, de un(a) Comisionado(a) del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,*
4. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO Y DESARROLLADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0186, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



## 2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**, Y **SAMUEL REVELES CARRILLO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 25 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de Elegibilidad para la designación en su caso, de un (a) Comisionado (a) del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Sometiéndose a votación en forma nominal, y declarándose aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.*
4. *Clausura de la Sesión.*

DESARROLLADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0187**, DE FECHA **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**.



## 2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**, Y **SAMUEL REVELES CARRILLO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **15 HORAS CON 27 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

*1.- Lista de Asistencia.*

*2.- Declaración del Quórum Legal.*

*3.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, respecto de la Terna Propuesta para la designación en su caso, de un o una Comisionada del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

*4.- Designación en su caso, de un o una Comisionada del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,*

*5.- Clausura de la Sesión.*

APROBADO Y DESARROLLADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0188**, DE FECHA **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.





## 2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**, Y **SAMUEL REVELES CARRILLO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **17 HORAS CON 46 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **19 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.*
- 2.- Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
- 4.- Honores a la Bandera.*
- 5.- Designación de una Comisión de Diputados.*
- 6.- Toma de Protesta de un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*
- 7.- Lectura y aprobación en su caso, de la Minuta de Decreto de Clausura; y,*
- 8.- Clausura de la Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LE TOMÓ LA **PROTESTA DE LEY**, AL CIUDADANO **SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, AL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ENSEGUIDA QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0189**, DE FECHA **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	Notifican el Acuerdo Plenario emitido dentro del Juicio para la protección de los derechos político electorales del Ciudadano, promovido por Virna Juanita Ramírez González y Gerardo Carrillo Nava, en contra del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorera e integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.
02	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, emitido por el caso del feminicidio de Mara Fernanda Castilla Miranda, mediante el cual exhortan a los Titulares del Poder Ejecutivo y a los Congresos de las Entidades Federativas, a efecto de que implementen las acciones necesarias, con la finalidad de garantizar la seguridad de mujeres y niñas que utilizan los servicios de transporte público y privado.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Santa María de la Paz, Zac.

## 4.-Iniciativas:

### 4.1

#### LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E:

**El que suscribe Diputado Felipe Cabral Soto**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 46, fracción I y 48, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97, fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** En mi carácter de Diputado Integrante de esta Representación Popular y con el propósito de atender de manera diligente las tareas que me impone representar a la comunidad migrante de este Estado en el extranjero, me he dado a la tarea de presentar diversas iniciativas de ley, de reformas a diversos ordenamientos jurídicos, por lo que presenté ante el Pleno solicitudes, peticiones y propuestas de interés público para los migrantes. Atendiendo al principio formal de esta Cámara y de la revisión de los expedientes de asuntos que he propuesto para su atención y una vez agotadas las fases procesales para que fueran dictaminadas, no han sido presentados a lectura los dictámenes de las Comisiones a las que fueron turnadas las Iniciativas.

**SEGUNDO.-** Atendiendo al principio de seguridad jurídica, las iniciativas a que hago referencia son Iniciativas de Punto de Acuerdo que por su materia, objeto y alcances, deben concluir con la emisión del respectivo Punto de Acuerdo o en su caso de una resolución.

**TERCERO.-** En términos generales, el sentido de la presente propuesta se fundamenta en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor que a la letra dice:

**“Artículo 55.-** El dictamen debe emitirse en un plazo no mayor de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de radicación de la iniciativa en la comisión. Si a juicio de ésta se requiere un plazo mayor, deberá solicitarse al Pleno por única vez, de autorizarse su prórroga, en ningún caso rebasará el siguiente periodo ordinario.

Los asuntos serán dictaminados invariablemente conforme al orden cronológico en que fueron turnados, excepto los calificados por el Pleno como de urgente resolución.

En caso de que no se formulara dictamen en los plazos dispuestos salvo los asuntos de carácter financiero, presupuestal, de rendición de cuentas, responsabilidades y seguridad pública, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política deberá someter al Pleno el envío del asunto a diversa comisión para su estudio y dictamen solo en aquellos casos que estime pertinente y a solicitud de los coordinadores parlamentarios.

Una vez transcurridos dichos términos la Comisión o Comisiones Dictaminadoras deberán emitir un dictamen definitivo dando a conocer al Pleno, en todo caso, aquellos asuntos que por su naturaleza sean inviables legislativamente o jurídicamente no sea

posible dictaminar, solicitando su archivo definitivo, y en consecuencia, no podrán volverse a presentar durante el siguiente período ordinario posterior.

Las iniciativas presentadas en el último período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, que no hayan sido dictaminadas en dicho período, se remitirán al archivo legislativo para los efectos, en su caso, del párrafo siguiente. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos cuarto y quinto que anteceden, el archivo legislativo estará integrado por las iniciativas y proyectos de dictámenes emitidos por la Legislatura correspondiente. De acuerdo al procedimiento establecido en la presente Ley, la Comisión instaladora entregará el archivo legislativo a la Legislatura entrante, misma que determinará, por conducto de las comisiones legislativas competentes, cuáles iniciativas o proyectos de dictámenes podrán ser dictaminados o aprobados, según corresponda.”

En virtud de lo expuesto con irrestricto respeto a los derechos de iniciativa que me otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, solicito que atendiendo a la temporalidad en su presentación y a la pertinencia económica, social y política del momento, sean atendidas las Iniciativas a continuación se relacionan:

1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE REGIDOR MIGRANTE, PRESENTADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016.
2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 25 Y EL PROEMIO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA MODIFICAR EL TÉRMINO SECRETARÍA DE MIGRACIÓN POR SECRETARÍA DE ATENCIÓN A MIGRANTES, PRESENTADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
3. INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL MIGRANTE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PRESENTADA EL 22 DE JUNIO DE 2017.
4. ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE LLEVE A CABO UNA REFORMA FISCAL INTEGRAL CON EL OBJETIVO DE QUE SE DE UN TRATO EQUITATIVO Y PROPORCIONAL A LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO RESPECTO AL PAGO DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS, PRESENTADA EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2017.
5. ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE FAVOREZCA LA APERTURA Y OPERACION DE KIOSCOS DE SERVICIOS ELECTRONICOS, EN DIVERSAS CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PRESENTADA EN FECHA 30 DE MAYO DE 2017.
6. INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR UN PARRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PRESENTADA EL 6 DE JUNIO DE 2017.
7. INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A MANTENER EN BUEN ESTADO DE SERVICIO LAS

AMBULANCIAS A SU CARGO, A FIN DE PRESTAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL MOMENTO QUE LES SEA REQUERIDO, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA TEMPORADA VACACIONAL PRÓXIMA, DONDE LA AFLUENCIA VEHICULAR EN LAS CARRETERAS DEL ESTADO SE VE INCREMENTADA POR EL RETORNO DE NUESTROS PAISANOS MIGRANTES, PRESENTADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La H. Legislatura del Estado Libre y soberano de Zacatecas, exhorta a las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales, Fortalecimiento Municipal y de la Función Pública, a que a la brevedad emitan los dictámenes correspondientes a la iniciativas citadas en el cuerpo de este instrumento legislativo.

**SEGUNDO.-** En congruencia con la intención que anima la presente iniciativa, con fundamento en lo establecido en el artículo 104 de nuestro Reglamento General, solicito se le considere como un asunto de obvia y urgente resolución.

#### **A T E N T A M E N T E**

Zacatecas, Zac., a 19 de abril de 2018.

Dip. Felipe Cabral Soto



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA SEXÁGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFECO) PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVE A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA A LAS CASAS DE EMPEÑO ESTABLECIDAS EN TODO EL ESTADO A FIN DE REVISAR QUE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES QUE SE REALIZAN EN ESTAS INSTITUCIONES SEAN ACORDES A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industria y Minería le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Zacatecas (PROFECO) para que en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el ámbito de su competencia lleve a cabo visitas de verificación y vigilancia a las casas de empeño establecidas en todo el Estado, a fin de revisar que las prácticas comerciales que se realizan en estas instituciones sean acordes a lo que dispone la Ley en la materia, presentada por la Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz; integrante de esta Honorable LXII Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen, basado en los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En sesión de receso de fecha 22 de noviembre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la cual se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Zacatecas (PROFECO) para que en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el ámbito de su competencia lleve a cabo visitas de verificación y vigilancia a las casas de empeño establecidas en todo el Estado, a fin de revisar que las prácticas comerciales que se realizan en estas instituciones sean acordes a lo que dispone la Ley en la materia, presentada por la Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz.

**SEGUNDO.** Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1292 de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la



Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

**TERCERO.** La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Actualmente y de acuerdo con información de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), existen en el Estado casas de empeño registradas formalmente, mismas que han cumplido con los requisitos establecidos. Sin embargo, aún existen diversas casas de empeño que operan al margen de la ley, es decir, en la informalidad. Para que una casa de empeño pueda organizarse y operar debidamente, debe estar inscrita en el Registro Público de Casas de Empeño (RPCE), el cual tiene como objetivo brindar seguridad jurídica a las y los consumidores al inscribir y autorizar a los proveedores que ofrecen y otorgan los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, un registro único e intransferible. Por otro lado, la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016, establece los requisitos jurídicos y comerciales, en las operaciones de empeño. La situación económica de los zacatecanos orilla en muchas ocasiones a que estos se vean en la necesidad de dejar como garantía prendaria algún objeto de su propiedad a cambio de recibir un préstamo en efectivo.

Los establecimientos de esta naturaleza no solo son concurridos por aquellos que efectivamente pretenden empeñar una cosa para posteriormente recuperarla con la restitución de lo prestado y sus respectivos intereses, sino que además, se han convertido en una opción para que los delincuentes conviertan los artículos robados en dinero en efectivo. En la actualidad ya sean formales o informales, muchas casas de empeño son susceptibles de recibir objetos de procedencia ilícita, puesto que no cuentan con las herramientas o el cuidado suficiente para verificar que el derecho real, legítimo e indiscutible de propiedad le corresponde al consumidor. Sin embargo, los establecimientos dedicados a realizar esta actividad son susceptibles de recibir objetos de dudosa procedencia, y en ocasiones, no agotan las providencias necesarias para asegurarse de la lícita posesión o propiedad de los mismos. Los objetos que usualmente llegan a manos de estos establecimientos son celulares, joyería, aparatos electrónicos y electrodomésticos, equipo de cómputo y fotografía, e incluso calentadores solares. Por poner un ejemplo según cifras de la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Prendarios (AMESPRE), los teléfonos celulares representan cerca del 30% del total de las prendas dejadas en garantía en operaciones de este tipo, si este dato se conjuga con los altos índices de robo de celulares que hay, la probabilidad de que muchos de estos productos sean a causa de un acto ilícito. El motivo del presente punto de acuerdo tiene como finalidad inhibir el empeño de artículos robados, mediante controles más rigurosos para evitar operaciones con bienes robados y mayor aun acercándose las épocas decembrinas; ya que según estadísticas de AMESPRE, la actividad prendataria aumenta considerablemente en estas fechas por lo que es necesario y urgente se tomen en las medidas necesarias para inhibir el delito de robo.

De materializarse efectivamente estas acciones, se avanza en el combate de una vertiente de la delincuencia

**MATERIA DE LA INICIATIVA.**



Exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Zacatecas (PROFECO) para que en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el ámbito de su competencia lleve a cabo visitas de verificación y vigilancia a las casas de empeño establecidas en todo el Estado a fin de revisar que las prácticas comerciales que se realizan en estas instituciones sean acordes a lo que dispone la Ley en la materia.

## **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.**

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar la presente Iniciativa y emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124 fracción X, 125 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. LAS CASAS DE EMPEÑO.** La Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) en su artículo 7 Bis, señala que el proveedor está obligado a exhibir de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor. Así mismo, señala que dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respetiva, sea ésta al contado o a crédito.

Ahora bien, en términos del artículo 24, fracciones I y XIV de la LFPC, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene como atribuciones promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), así como de las normas oficiales mexicanas (NOM) y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento. Por otra parte, el artículo 65 Bis del referido ordenamiento, establece que las casas de empeño son personas físicas o morales no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

Es importante señalar, que la PROFECO cuenta con un registro público en el que se deben inscribir las casas de empeño, así como los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes. Asimismo, el artículo 65 Bis 4 de la LFPC señala que las casas de empeño deberán transparentar sus operaciones, por lo que deberán colocar en su publicidad o en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo, que tendrá como propósito brindar información a los consumidores sobre los términos y condiciones de dichos contratos. Además, de conformidad con la disposición referida, las casas de empeño deberán informar el costo diario y mensual totalizado, que se deberán expresar en tasas de interés porcentual sobre el monto prestado, los cuales, para fines informativos y de comparación, incorporarán la totalidad de los costos y gastos inherentes al contrato de mutuo durante ese periodo. La información a la que se refiere este artículo deberá resaltarse en caracteres



distintivos de manera clara, notoria e indubitable y permitir su fácil comprensión y comparación por parte de los consumidores.

Es importante señalar que la PROFECO, a través de la Dirección General de Verificación y Vigilancia (DGVV) y de sus delegaciones en cada entidad federativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, fracción I y 13, fracción IV de su Estatuto Orgánico, practicará la verificación y vigilancia necesaria en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías o en los que se presten servicios, incluyendo aquellos en tránsito, con el objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de la LFPC, de la LFMN y de las NOM, tal y como lo establece el artículo 96 de la LFPC.

En ese sentido, si derivado de la verificación, se determina que alguna casa de empeño está cometiendo alguna infracción a la LFPC, o que pueda afectar los intereses y economía de la población, será sancionada con una multa que va desde los \$702.07 pesos, a los 2 millones 745 mil 903.07 pesos; y en el caso de que se constate que alguna casa de empeño se encuentra operando sin la inscripción en el Registro de Casas de Empeño, se considerará como infracción particularmente grave y se sancionará con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa que va de los 146 mil 620.98 pesos, a los 4 millones 105 mil 387.31 pesos.

La PROFECO<sup>1</sup> ha dado a conocer que, durante 2017, se realizaron un total de 21 visitas de verificación, conforme a las cuales se iniciaron dos Procedimientos por Infracciones a la Ley. Asimismo, se atendieron 16 quejas, de las cuales seis fueron conciliadas en favor del consumidor.

Para el 2018, ha establecido que se reforzarán las acciones de verificación y se brindará la atención correspondiente a las quejas que se presenten, con el objeto de prevenir posibles prácticas de abusos y engaños a la población que utilice este tipo de servicios.

En el sentido de que este tipo de negocios no son únicamente por quienes pretenden empeñar alguna prenda para posteriormente recuperarla con un porcentaje de interés, sino que existen y operan de manera irregular, sin ningún tipo de “candados” en la recepción de bienes, esto ha sido una alternativa de *modus vivendi* para los delincuentes, ya que algunas casas de empeño reciben mercancía sin solicitar copia de la factura que garantice la procedencia lícita de los artículos, fomentando con ello el incremento de delitos mediante esta práctica.

Conforme a lo expresado, los Legisladores que integramos esta Comisión coincidimos en emitir un respetuoso exhorto a la PROFECO para que en coordinación con la recién creada Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; en ámbito de su competencia respectivamente, se lleve a cabo visitas de verificación y vigilancia a las Casas de Empeño establecidas en todo el Estado a fin de revisar que las prácticas comerciales que se realizan en estos establecimientos sean acordes a lo que dispone la ley en la materia, y de no ser así se aplique las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

---

<sup>1</sup> Informe Anual PROFECO, 2017.

**PRIMERO.** - La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la PROFECO para que en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; en ámbito de su competencia respectivamente, se lleve a cabo visitas de verificación y vigilancia a las Casas de Empeño establecidas en todo el Estado a fin de revisar que las prácticas comerciales que se realizan en estos establecimientos sean acordes a lo que dispone la ley en la materia, y de no ser así, se aplique las sanciones correspondientes.

**SEGUNDO.** - Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industria y Minería de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 17 de abril de 2018.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA**

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. SERVANDO BRIONES CORONADO**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**



## 5.2

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO SE ADHIERE A LA SOLICITUD DE DIVERSOS SECTORES EMPRESARIALES Y LABORALES PARA EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industria y Minería le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Estado, se adhiere a la solicitud de diversos sectores empresariales y laborales para el aumento del salario mínimo, presentada por el Diputado Arturo López de Lara Díaz.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen, basado en los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En sesión de receso de fecha 31 de octubre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Estado, se adhiere a la solicitud de diversos sectores empresariales y laborales para el aumento del salario mínimo, presentada por el Diputado Arturo López de Lara Díaz; integrante de esta Honorable LXII Legislatura del Estado.

**SEGUNDO.** Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1235 de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

**TERCERO.** El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Según el Reporte de Estudios Económicos de la OCDE para México, Visión General a enero de 2017, señala que: “El crecimiento de la productividad de México repuntó recientemente en los sectores que se beneficiaron de las reformas estructurales: energético (electricidad, petróleo y gas), financiero y de telecomunicaciones. La apertura comercial, la inversión extranjera directa, la integración en las cadenas globales de valor y los incentivos a la innovación han impulsado las exportaciones, en especial las de automóviles. Sin embargo, otros sectores se han rezagado, al verse afectados por regulaciones locales demasiado rigurosas, instituciones jurídicas débiles, informalidad arraigada, corrupción y desarrollo financiero insuficiente. Es indispensable llevar a cabo reformas adicionales para solucionar estos problemas. El ingreso continúa sumamente concentrado, muchas familias viven en la pobreza, la inseguridad es alta y las oportunidades para que los niños superen a sus padres podrían mejorarse.” En resumen, de este documento, nuestro país presenta un crecimiento fuerte, pero las desigualdades persisten en todo México; al mismo tiempo, la productividad repunta gracias a las ambiciosas reformas estructurales, pero la desigualdad



en los ingresos y las diferencias entre hombres y mujeres siguen siendo grandes. El pasado 25 de octubre en la reunión del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), propuso incrementar el Salario Mínimo General (SMG), para empatarlo a la Línea de Bienestar establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Ello implica que a partir del 1° de noviembre de 2017 el SMG pase de 80.04 pesos (vigente a partir del 1° de Enero de 2017) a 95.24 pesos. En su nivel actual de 80.04 pesos, el SMG cubre solo el 84% del monto necesario para alcanzar la Línea del Bienestar. Esta línea de Bienestar dictada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, señala que al mes de septiembre de 2017, una familia del medio rural requiere, por lo menos de \$1888.87 mensuales para adquirir la canasta básica para bienes alimentarios y no alimentarios, mientras que una familia del medio urbano requiere por lo menos, para las mismas necesidades, al menos \$2899.60, lo que se traduce en un salario mínimo diario de \$95.24 pesos. El Gobierno Federal, a través del Secretario del Trabajo y Previsión Social solicitó, desde el 20 de octubre de este año, la revisión del salario mínimo general, a efecto de que se determinara su valor para el año 2018. En este contexto, dado que la CONASAMI se encuentra en dictamen por el Secretariado Técnico de la misma Comisión.

#### **MATERIA DE LA INICIATIVA.**

Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Estado se adhiere a la solicitud de diversos sectores empresariales y laborales para el aumento del salario mínimo.

#### **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.**

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar la presente iniciativa y emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124 fracción X, 125 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

#### **SEGUNDO. EL SALARIO MÍNIMO.**

Aun cuando en México se trabaja aplicando esquemas de apoyo directo a los sectores más vulnerables de la población a través de diferentes programas públicos asistenciales, existe la creciente preocupación por mejorar las condiciones de vida y competencia de la población que se encuentra en vulnerabilidad.

Actualmente existen apoyos institucionales que han alcanzado niveles funcionales dentro de la población, sin embargo, ante el evidente rezago social ubicado demográficamente, es razonable que el sector público ajuste medidas para aumentar los ingresos de la población más vulnerable.

El mejoramiento de las condiciones de desarrollo social a partir de programas públicos debe apoyarse en medidas complementarias a las ya aplicadas. Es fundamental, complementar los programas asistenciales con el estudio actualizado de nuevas legislaciones que garanticen una mejor competencia económica y mayores ingresos para los trabajadores, además de precios más bajos en el mercado, sobre todo en los productos de consumo alimentario o básicos familiares, pues por regla, los trabajadores que menores ingresos perciben destinan mayor porcentaje de sus ingresos a la adquisición de productos de primera necesidad.

La desvinculación del Salario Mínimo General (SMG) que concluyó en enero del 2017, elimina la referencia al Salario Mínimo General como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para calcular el monto del cumplimiento de obligaciones de pago contenidas en nuestro sistema legal (para tarifas, cuotas públicas, créditos del INFONAVIT, entre

otros), y sustituye dicha referencia por la Unidad de Medida y Actualización, fue un paso trascendente para que, sin tener efectos inflacionarios se pueda recuperar su poder adquisitivo.

Tras la negociación entre representantes patronales, de los trabajadores y del gobierno, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2016 llegó a un acuerdo histórico que permitió ubicar al Salario Mínimo General desde el primer día del 2017 en \$80.04 pesos, como resultado de aplicar al salario mínimo general vigente que en aquella fecha era de \$74.04 pesos diarios, la cantidad de \$4.00 pesos nominales bajo el concepto Monto Independiente de Recuperación (MIR), más un aumento de 3.9% por ajuste inflacionario, este último que se aplicó al Salario Mínimo General y a los mínimos profesionales.

En noviembre del 2017 el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) acordó, en sesión extraordinaria, adelantar el aumento al salario mínimo y fijar un incremento de 10.39% bajo un esquema mixto.<sup>2</sup>

Así, con el de Monto Independiente de Recuperación (MIR) se otorgó cinco pesos directos al salario y un porcentaje de 3.9% adicional; de esta manera el salario pasó de 88.04 pesos diarios a 88.36 y entró en vigor a partir del primero de diciembre del 2017.

Es de resaltar que el monto acordado por los factores de la producción (sector patronal, obrero y gobierno) se encuentra 13% abajo de lo demandado por el Congreso del Trabajo y la Confederación de Trabajadores de México; y 7.5% menos de lo solicitado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).<sup>3</sup>

Pese a los temores que existían en algunos analistas por este incremento, las cifras han demostrado que el aumento al Salario Mínimo General no ha sido inflacionario. Los productos que más incidencia han tenido en la inflación acumulada en 2017 no están relacionados con la mano de obra sino con los energéticos.

En lo que toca al desempeño del mercado laboral<sup>4</sup> se observan mejorías sustantivas en cuanto al ritmo de generación de empleos formales, que ha alcanzado niveles históricos, con un crecimiento acumulado de 19.2%, equivalente a la creación de más de 3 millones 100 mil puestos de trabajo asegurados al IMSS; la baja consistente en la tasa de informalidad laboral de 3.29 puntos porcentuales y la reducción de la tasa de desempleo a niveles previos a la crisis económica de 2008-2009.

Lo anterior, sostiene que la política de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo que se ha implementado con el consenso de los factores de la producción, no ha tenido efectos negativos sobre otras variables del mercado laboral o de la economía en su conjunto.

Desde la visión de las distintas Cámaras Empresariales, desarrollar Una Nueva Cultura Laboral<sup>5</sup>, significa la contribución de los factores productivos para hacer de México un ejemplo de unidad, de solidaridad y esfuerzo compartido que favorezca la capacidad y confianza en nosotros mismos. Significa, asimismo, el compromiso no sólo entre trabajadores y empresarios, sino con la sociedad y con el futuro de nuestra Patria.

Conforme a lo expresado, los Legisladores que integramos esta Comisión coincidimos en exhortar de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para atender la petición de diversos sectores empresariales y laborales para que autorice el aumento al salario mínimo general, para llegar a los \$95.24 (noventa y cinco pesos 24/100 M.N.) y así poder lograr la “Línea de Bienestar” señala por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

<sup>2</sup> RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1o. de enero de 2018. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

<sup>3</sup> Informe COPARMEX, Dic. 2017.

<sup>4</sup> Informe BANXICO, Tercer trimestre 2017.

<sup>5</sup> Hacia una Nueva Cultura Salarial, COPARMEX. 2017

**PRIMERO.** - La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a que, en atención a las solicitudes de diversos sectores empresariales y laborales autorice el aumento del salario mínimo a \$95.24.

**SEGUNDO.** - Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industria y Minería de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 17 de abril de 2018.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA**

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. SERVANDO BRIONES CORONADO**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

